

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 20-08-351

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 06 de agosto de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Considerando,

- Que**, la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, es creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en su última reforma publicada el 02 de agosto de 2018, se establece lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*;
- Que**, en virtud de las facultades estatutarias que mantiene el Consejo Politécnico, mediante Resolución Nro. 13-05-136, adoptada en sesión celebrada el 15 de mayo de 2013, se aprobó la “Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos Estatutaria de la ESPOL”. Posteriormente, mediante Resolución Nro. 14-03-087, adoptada en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 20 de marzo de 2014, se aprueba la modificación a la “Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL”;
- Que**, en la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL en mención, en el numeral 2.3.1.8 de su artículo 19, incluye al Centro de Promoción y Empleo (CEPROEM), como Órgano Agregador de Valor en el ámbito de Vinculación con la Sociedad, cuyo objetivo es el de mejorar la empleabilidad de los graduados de la ESPOL y colocarlos en el mundo laboral;
- Que**, en sesión celebrada el 20 de agosto de 2015, el pleno del Consejo Politécnico emite resolución Nro. 15-08-338 con la finalidad de crear los cargos de Decano y Subdecano de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV; con base en la Resolución RPC-SO-28-Nro.364-2015 del Consejo de Educación Superior, CES, y en virtud de, la explicación dada por el Ing. Carlos Chong Carrera, Asesor del Rector, la disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia Financiera y al Informe Técnico constante en el anexo (03 fs.) del Memorando Nro. UTH-MEM-0335-2015, del 18 de agosto de 2015, que dirige al Rector M.Sc. Sergio Flores Macías, la Mg. Vanessa Sánchez Rendón, Directora (e) de la Unidad Administrativa de Talento Humano/ESPOL. Así mismo se establece modificar el gráfico de la Estructura Orgánica Descriptiva de la ESPOL;
- Que**, mediante memorando Nro. CEEMP-0013-2018 del 23 de marzo de 2018, suscrito por el M.Sc. Guido Caicedo, Director del CEEMP-ESPOL y dirigido a la Ph.D. Cecilia Paredes Verduga, Rectora de la ESPOL, solicita el cambio de nombre del Centro de Desarrollo de Emprendedores y se establecen nuevo rol y objetivos del centro;
- Que**, el Consejo Politécnico, en sesión del 29 de marzo de 2018, conoció en el orden del día, la comunicación mencionada en el acápite anterior, y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, resuelve, mediante resolución Nro. 18-03-099, **APROBAR** el **CAMBIO de NOMBRE** del Centro de Desarrollo de Emprendedores al **Centro de Emprendimiento e Innovación i3lab**;
- Que**, mediante resolución Nro. 18-08-359, adoptada en sesión celebrada el 16 de agosto de 2018, el Consejo Politécnico aprobó el Plan Estratégico para el quinquenio 2017-2022. Entre los objetivos estratégicos aprobados mediante la resolución en mención se establece el lograr una gestión administrativa

eficiente y efectiva, sustentada en procesos automatizados que cumplan con estándares de calidad, con orientación a la satisfacción del cliente y que faciliten la rendición de cuentas a nivel departamental e institucional;

- Que,** mediante resolución Nro. 04-08-218, en sesión celebrada el día 06 de agosto de 2004, el Consejo Politécnico resolvió APROBAR el proyecto de creación del CENTRO DE TRANSFERENCIAS Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ESPOL-PASPAZA, conforme proyecto presentado ante el pleno del Consejo. Posteriormente, mediante comunicado S/N del 06 de febrero del 2019, el Ab. Ciro Morán, M.Sc, emite un informe jurídico que establece que es procedente el cierre definitivo del Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías ESPOL-AMAZONÍA. Por lo tanto, se recomienda iniciar el proceso de liquidación del Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías ESPOL-AMAZONÍA y que se debe además nombrar un liquidador, quien deberá presentar un informe final al Consejo Politécnico para su aprobación final y extinción del Centro;
- Que,** mediante resolución Nro. 19-10-434 adoptada en sesión del 03 de octubre de 2019, el Consejo Politécnico resuelve **APROBAR** el proceso de **LIQUIDACIÓN** del CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ESPOL AMAZONÍA; cumpliendo con la recomendación establecida mediante oficio Nro. CIT-L-021-2019 del 29 de septiembre de 2019 dirigida a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.;
- Que,** en sesión del 24 de enero de 2019, el Consejo Politécnico aprobó en segunda discusión la reforma integral del Estatuto de la ESPOL, tal como se refleja mediante resolución Nro. 19-01-026. Dicho estatuto fue validado por el Consejo de Educación Superior, mediante resolución Nro.RPC-SO-13-No.187-2019, emitida el 03 de abril de 2019, cumpliendo con la disposición décima tercera de las segundas disposiciones transitorias de la LOES.
- Que,** el artículo 23, letra e) de dicho estatuto, señala que es atribución del Consejo Politécnico: *e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la normativa institucional, como el manual orgánico funcional (...);*
- Que,** el artículo 23 letra v) del Estatuto en mención indica que es atribución del Consejo Politécnico “*Crear, suprimir, fusionar, cambiar denominación de las unidades de apoyo y asesoría*”;
- Que,** en sesión del 30 de mayo de 2019, el Consejo Politécnico conoció la comunicación Nro. OFICIO-ESPOL-UTH-155-2019-O de la Unidad de Talento Humano y en uso de sus facultades resuelve aprobar mediante resolución Nro. 19-05-149, la actualización de la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de ESPOL, incorporando como parte de los decanatos, al Decanato de Grado;
- Que,** en sesión del 17 de octubre de 2019, el Consejo Politécnico conoce el Memorando Nro. GJ -0944-2019 del 03 de octubre del año en curso, dirigido al Presidente Subrogante del Consejo Politécnico, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por Diana Camino, Ab., Gerente Jurídico de la época, donde sugiere la eliminación de las letras e), q), y) del numeral 3.2 de la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral. El pleno del Consejo Politécnico en uso de sus atribuciones resuelve, mediante resolución Nro. 19-10-454 aprobar la eliminación de las letras e), q), y) DEL NUMERAL 3.2 DE LA ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS;
- Que,** el artículo 8 de la ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS indica que “*Las unidades Administrativas deben garantizar la calidad de los productos y servicios, la utilización eficiente de los recursos, la optimización de los procesos y la satisfacción de los clientes internos y externos*”;
- Que,** en sesión del Consejo Politécnico celebrada con fecha 06 de agosto de 2020, mediante la proyección y explicación de diapositivas ante el pleno del Consejo, realizada por Jorge Abad Morán, Ph.D., como representante del equipo de Procesos de la Institución, señala que, la estructura del CEPROEM desde su creación se ha enfocado en su objetivo original, sin embargo, por diversas necesidades

institucionales se han incorporado responsabilidades adicionales al centro como, promoción de proyectos de graduación, desempeño de graduados y alumni. Adicionalmente, la ESPOL en los últimos años para adaptarse a los requerimientos estipulados en la LOES ha modificado su estatuto, normativa interna y estructura organizacional creando áreas que tienen en sus ámbitos de acción responsabilidades sobre vinculación, gestión académica, acreditación y rankings. Por lo expuesto, el Ing. Jorge Abad Morán, Ph.D. presenta ante el Consejo, una “Propuesta de distribución de áreas y funciones de CEPROEM” con el objeto de optimizar el uso de los recursos disponibles y la calidad de la información generada;

En tal virtud, el pleno del Consejo Politécnico discute el documento y conforme lo dispuesto en el artículo 23, letras e) y v) del Estatuto de la Espol, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

PRIMERO: REFORMAR la resolución Nro. 14-03-087, adoptada en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 20 de marzo de 2014; que emite la **ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**, en virtud de la propuesta presentada por el Ing. Jorge Abad Morán Ph.D. ante el pleno del Consejo mediante proyección de Diapositivas de powerpoint, en concordancia con las atribuciones estipuladas en las letras e) y v) del Estatuto de la ESPOL. Las reformas aprobadas son las que se señalan a continuación:

- 1.1) Eliminar** los numerales 2.3.1.1. (*Unidad de Vinculación con la Sociedad*), 2.3.1.8 (*Centro de Promoción y Empleo, CEPROEM*) y 2.3.1.3 (*Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías (CTDT) ESPOL-AMAZONÍA*) del numeral 2.3: Vínculos con la Sociedad de los Órganos Agregadores de Valor instaurados en el artículo 19 de la ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL.
- 1.2) Sustituir** el nombre del centro establecido en el numeral 2.3.1.6 (Centro de Desarrollo de Emprendedores CEEMP) por el siguiente nombre: **Centro de Emprendimiento e Innovación i3lab** dentro del numeral asignado a Centros Institucionales de Vinculación con la Sociedad incorporado en el numeral 2.3: Vínculos con la Sociedad de los Órganos Agregadores de Valor instaurados en el artículo 19 de la ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL.
- 1.3) Adicionar** como numeral 2.3.1 el título **Unidad de Vinculación con la Sociedad** dentro del numeral 2.3: Vínculos con la Sociedad de los Órganos Agregadores de Valor instaurados en el artículo 19 de la **ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL** y asignar la nueva numeración correspondiente a los numerales que continúan.
- 1.4) Sustituir** el numeral 2.3.1 CENTROS INSTITUCIONALES DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD establecido en el Capítulo III Descripción de Procesos por Unidades, dentro del Título 2: Procesos Agregadores de Valor de la ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, por el siguiente texto:

2.3.2 UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Misión:

Planificar, coordinar, asesorar y controlar institucionalmente el desarrollo de programas de vinculación, proyectos de servicio comunitario y prácticas preprofesionales realizados por las unidades Académicas de la ESPOL y promover la inserción laboral de los graduados de la ESPOL.

Nivel de Reporte:

El Director de la Unidad de Vinculación con la Sociedad reporta al Rector.

Atribuciones y Responsabilidades:

- a. Fomentar permanentemente el proceso de vinculación con la sociedad de la ESPOL;*
- b. Proponer la normativa institucional para el desarrollo de los programas de vinculación, proyectos de servicio comunitario y prácticas preprofesionales;*
- c. Definir la normativa operativa para el desarrollo de los programas de vinculación, proyectos de servicio comunitario y prácticas preprofesionales;*
- d. Elaborar anualmente el Plan Institucional de Vinculación: Programas de Vinculación, proyectos de servicio comunitario y prácticas preprofesionales;*
- e. Impulsar la creación de programas institucionales que respondan a las áreas de investigación – vinculación y a las necesidades de la sociedad local, regional y nacional;*
- f. Asesorar en la planificación, ejecución, seguimiento, cierre y evaluación de los programas de vinculación y proyectos de servicio comunitario, así como de las prácticas y pasantías preprofesionales de las carreras de grado de la ESPOL;*
- g. Promover la articulación de la vinculación con la investigación y con la docencia;*
- h. Brindar apoyo, asesoramiento y capacitación a los docentes de ESPOL con carga de vinculación;*
- i. Suscribir convenios para el desarrollo de programas de vinculación, proyectos de servicio comunitario y/o prácticas preprofesionales;*
- j. Disponer de información actualizada de los programas de vinculación, proyectos de servicio comunitario, prácticas preprofesionales y bolsa de trabajo para contribuir con el cumplimiento de los estándares establecidos en procesos de acreditación nacional e internacional;*
- k. Mejorar la empleabilidad de los graduados de la ESPOL y su inserción en el mundo laboral;*
- l. Fomentar el vínculo con la empresa pública y privada para la inserción de graduados de la ESPOL en el mercado laboral;*
- m. Informar a la Comisión de Vinculación con la Sociedad sobre los resultados y logros derivados de los procesos de vinculación con la sociedad;*
- n. Las demás que determinan la Ley, el Estatuto y la normativa interna de la ESPOL;*

Jerarquía del proceso: *Agregador de Valor*

Responsable: *Director de la Unidad de Vinculación con la Sociedad*

Macroproceso: *Vínculos con la Sociedad*

Procesos a Cargo:

1. *Planificación de la Unidad*
2. *Programas de Vinculación, Proyectos de Servicio Comunitario y Prácticas Preprofesionales*
3. *Empleabilidad*

PROCESOS	PRINCIPALES PRODUCTOS
PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD	<i>Plan Institucional de Vinculación: Programas, proyectos y prácticas preprofesionales</i>
	<i>Plan Operativo Anual (POA) de la unidad.</i>
	<i>Informe de Rendición de Cuentas Anual</i>
	<i>Indicadores y Metas de Vinculación (PEDI)</i>
PROGRAMAS DE VINCULACIÓN, PROYECTOS DE SERVICIO COMUNITARIO Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	<i>Normativa, procedimientos y documentos necesarios para la gestión de los programas de vinculación, proyectos de servicio comunitario y prácticas preprofesionales</i>
	<i>Capacitaciones, asesorías para la planificación, formulación, ejecución, seguimiento, cierre y evaluación de los programas de vinculación, proyectos de servicio comunitario y prácticas preprofesionales.</i>
	<i>Convenios para el desarrollo programas de vinculación, proyectos de servicio comunitario y prácticas preprofesionales.</i>
	<i>Análisis de información de la planificación, formulación, ejecución, seguimiento, cierre y evaluación de los programas de vinculación, proyectos de servicio comunitario y prácticas preprofesionales.</i>
EMPLEABILIDAD	<i>Difusión de los resultados de los programas de vinculación, proyectos de servicio comunitario y prácticas preprofesionales.</i>
	<i>Informe de resultados de la gestión de la bolsa de trabajo</i>
	<i>Informe de Feria Laboral</i>
	<i>Asistencia a estudiantes, graduados y empresas para inserción laboral</i>

1.5) **Sustituir** el nombre asignado a la Gerencia de Relaciones Internacionales por el nombre: **Gerencia de Relaciones Externas** a lo largo del texto de la ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL.

1.6) **Sustituir** el numeral 3.5 del Título 3: Procesos Habilitantes de Asesoría de la ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, por el siguiente texto:

3.5 GERENCIA DE RELACIONES EXTERNAS

Misión:



Fortalecer la relación de la Institución con los graduados y con los grupos de interés internacionales por medio de convenios, políticas de cooperación interinstitucionales, movilidad académica y creación de alianzas estratégicas para investigación.

Nivel de Reporte: El Gerente de Relaciones Externas reporta al Rector.

Atribuciones y Responsabilidades:

- a. Establecer relaciones y gestionar convenios con gobiernos, universidades, agencias de cooperación, centros de investigación, y corporaciones internacionales;
- b. Promover y apoyar el intercambio de profesores y estudiantes para realizar estancias académicas, empresariales, de investigación o de vinculación en el extranjero;
- c. Desarrollar las estrategias para fortalecer la presencia de la ESPOL en países extranjeros;
- d. Impulsar mecanismos de cooperación entre la ESPOL y cámaras de comercio, instituciones, corporaciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales del extranjero;
- e. Establecer afiliaciones en foros permanentes y en organismos internacionales especializados, afines con la misión y visión de la ESPOL;
- f. Consolidar la relación entre la ESPOL y sus graduados con el objetivo de proveerles beneficios y buscar su apoyo para la gestión de los proyectos institucionales.

Jerarquía del proceso: *Habilitante Asesor*

Responsable: *Gerente de Relaciones Externas*

Macroproceso: *Relaciones externas*

Procesos a Cargo:

1. *Planificación de la unidad*
2. *Gestión de cooperación internacional*
3. *Gestión de movilidad entrante y saliente*
4. *Gestión de Alumni*
5. *Emisión de pasajes aéreos*

PROCESOS	PRINCIPALES PRODUCTOS
PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD	<i>Plan Operativo Anual (POA) de la gerencia.</i>
	<i>Reportes de cumplimiento del POA de la gerencia.</i>
	<i>Solicitudes de reprogramación del POA de la gerencia.</i>
GESTIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	<i>Estrategias en materia de cooperación con universidades, entidades y organismos internacionales.</i>
	<i>Base de datos de los convenios, acuerdos, cartas de intención, entre otros, de cooperación con entidades y organismos internacionales.</i>
	<i>Convenios institucionales.</i>
GESTIÓN DE MOVILIDAD ENTRANTE Y SALIENTE	<i>Proyectos de cooperación internacional.</i>
	<i>Publicación de pasantías internacionales para profesores, investigadores y estudiantes.</i>
	<i>Fichas técnicas de proyectos internacionales postulados por la institución.</i>
	<i>Informes de movilidad entrante</i>
	<i>Informes de movilidad saliente</i>
	<i>Red de graduados</i>



GESTIÓN DE ALUMNI	<i>Campaña de pertenencia – Alumni ESPOL</i>
	<i>Campaña para dar a conocer a los graduados los proyectos de ESPOL</i>
	<i>Reencuentro de graduados</i>
	<i>Servicios para Alumni</i>
EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS	<i>Contratación de agencia de viajes para pasajes aéreos y servicio de asistencia área nacional e internacional</i>
	<i>Informe de pasajes aéreos nacionales e internacionales emitidos mensualmente de acuerdo al contrato</i>
	<i>Asistencia a personal, estudiantes e invitados sobre lineamientos de viajes autorizados por la institución.</i>

1.7) Sustituir el nombre de la Dirección de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior por el nombre: Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad a lo largo de todo el texto de la ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL.

1.8) Sustituir el numeral 2.1.3 establecido dentro del numeral 2.1: Docencia perteneciente al Título 2: Procesos Agregadores de Valor de la ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, por el siguiente texto:

2.1.3 SECRETARIA TÉCNICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Misión:

Planificar, coordinar, asesorar y supervisar institucionalmente los diversos procesos de autoevaluación y acreditación institucional, por carreras y programas, nacionales e internacionales para mejorar la calidad académica y la ubicación de la ESPOL en los rankings internacionales. Prover información sobre el desempeño de los graduados para el continuo mejoramiento de las carreras.

Nivel de Reporte:

El Director de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad reporta al Vicerrector Académico.

Atribuciones y Responsabilidades:

- a. Fomentar permanentemente la calidad de las carreras y programas de la ESPOL;*
- b. Planificar los procesos de autoevaluación institucional, de carreras y programas;*
- c. Analizar los modelos de acreditación nacionales e internacionales -en conjunto con las carreras de la institución- y proponer a la Comisión de Aseguramiento de la Calidad las estrategias necesarias para asegurar el cumplimiento y mejoramiento de los estándares de calidad académicos establecidos en estos modelos;*
- d. Capacitar al personal de las unidades académicas en los procesos de autoevaluación;*
- e. Planificar y gestionar la información requerida de los diferentes rankings y ratings en los que la institución participe;*
- f. Informar a las unidades académicas y administrativas las actividades necesarias para mejorar la ubicación de la ESPOL en los rankings y ratings internacionales; y realizar el respectivo seguimiento;*



- g. Informar a las autoridades y comunidad sobre los resultados y logros obtenidos en los procesos de: autoevaluación y mejoramiento continuo de carreras a nivel institucional, resultados de acreditaciones nacionales e internacionales y de la participación de la institución en los rankings y ratings internacionales;
- b. Planificar y ejecutar el proceso de evaluación integral de desempeño del personal académico con sus respectivos informes;
- i. Diseñar y ejecutar la encuesta de seguimiento a graduados e informar a las carreras sobre los resultados de dicha encuesta;
- j. Generar base de datos de contactos de las empresas para rankings y ratings;
- k. Coordinar con las agencias acreditadoras los procesos de evaluación externa con fines de acreditación a nivel nacional e internacional;
- l. Coordinar con las Unidades Académicas y Administrativas la información para realizar los informes de evaluación externa de las agencias acreditadoras nacionales e internacionales;
- m. Las demás que determinan la Ley, el Estatuto y la reglamentación interna de la ESPOL.

Jerarquía del proceso: Agregador de Valor

Responsable: Director de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad

Macroproceso: Mejoramiento Continuo

Procesos a Cargo:

1. Planificación de la unidad
2. Autoevaluación institucional, de carreras y programas con fines de acreditación nacional e internacional
3. Seguimiento de la ejecución de los planes de mejora institucional, de carreras y programas
4. Gestión de información para rankings y ratings
5. Evaluación integral de desempeño del personal académico
6. Desempeño de graduados
7. Acreditación nacional e internacional

PROCESOS	PRINCIPALES PRODUCTOS
PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD	Plan Operativo Anual (POA) de la secretaría.
	Reportes de cumplimiento del POA de la secretaría.
AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, DE CARRERAS Y PROGRAMAS CON FINES DE ACREDITACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	Planes de autoevaluación a nivel institucional, de carreras y programas
	Informes de autoevaluación institucional, de carreras y programas.
	Informes de autoestudios de carreras
SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA INSTITUCIONAL, DE CARRERAS Y PROGRAMAS	Planes de mejora a nivel de carreras y programas
	Informe de seguimiento de la ejecución de los planes de mejora institucional, de carreras y programas



	<i>Informe de los resultados obtenidos en la ejecución de los planes de mejora de las carreras y programas</i>
GESTION DE INFORMACIÓN PARA RANKINGS Y RATINGS	<i>Información validada para ingresar en los sistemas de rankings y ratings</i>
	<i>Informe de resultados de la participación de la ESPOL en los rankings y ratings</i>
	<i>Consolidación de planes de mejora de los diversos responsables para transparentar la ubicación de la ESPOL en los rankings y ratings.</i>
	<i>Bases de datos de empresas para rankings.</i>
EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO	<i>Plan del proceso de evaluación.</i>
	<i>Informe de resultados de la evaluación.</i>
DESEMPEÑO DE GRADUADOS	<i>Informe de actualización de datos de recién graduados</i>
	<i>Formulario de seguimiento a graduados.</i>
	<i>Reporte de resultados de la encuesta de seguimiento a graduados a las carreras y programas.</i>
ACREDITACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	<i>Plan del proceso de evaluación externa con las agencias acreditadoras</i>
	<i>Asistencia técnica a las Unidades Académicas y Administrativas durante los procesos de evaluación externa</i>
	<i>Informes de respuesta a las agencias acreditadoras.</i>
	<i>Informe de los resultados de la acreditación.</i>

SEGUNDO: APROBAR la distribución de funciones y procesos asignados al Centro de Promoción y Empleo, CEPROEM, a la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, Gerencia de Relaciones Externas, Decanato de Grado y la Dirección de Vinculación con la Sociedad, de acuerdo con la propuesta presentada por el Ing. Jorge Abad Morán Ph.D. ante el pleno del Consejo mediante proyección de Diapositivas de powerpoint, que se plasma en el numeral primero de la presente resolución, en concordancia con las atribuciones estipuladas en las letras e) y v) del Estatuto de la ESPOL.

TERCERO: APROBAR el cambio de denominación de la Gerencia de Relaciones Internacionales a ***Gerencia de Relaciones Externas***, ante las diversos órganos internos y externos de la Institución, en virtud de la propuesta presentada por el Ing. Jorge Abad Morán Ph.D. ante el pleno del Consejo mediante proyección de



Diapositivas de powerpoint, en concordancia con las atribuciones estipuladas en las letras e) y v) del Estatuto de la ESPOL.

- CUARTO:** **APROBAR** el cambio de denominación de la Dirección de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de la ESPOL por ***Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad*** ante las diversos órganos internos y externos de la Institución, en virtud de la propuesta presentada por el Ing. Jorge Abad Morán Ph.D. ante el pleno del Consejo mediante proyección de Diapositivas de powerpoint, en concordancia con las atribuciones estipuladas en las letras e) y v) del Estatuto de la ESPOL.
- QUINTO:** **RATIFICAR** lo dispuesto en la resolución Nro. 19-10-434 adoptada en sesión del 03 de octubre de 2019 y la resolución 18-03-099, adoptada en sesión del 29 de marzo de 2018 e instaurar sus modificaciones según corresponda en la **ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**.
- SEXTO:** **RATIFICAR** la resolución Nro. 14-03-087, adoptada en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 20 de marzo de 2014, que aprueba la **ESTRUCTURA ESTATUTARIA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**, en todo en cuanto no se haya modificado mediante la presente resolución.
- SÉPTIMO:** **ENCARGAR** a la Secretaría Administrativa, la notificación a las Unidades Académicas, Administrativas, Financieras y demás instancias de la ESPOL, con las reformas introducidas mediante la presente Resolución y la correspondiente codificación y actualización en la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Ab Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA